



RELACIÓN DEFINITIVA DEL ALUMNADO NO ADMITIDO PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2020-2021

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CENTRO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO	ASIGNATURA TRONCAL ELEGIDA	LENGUA EXTRANJERA	CAUSA DE NO ADMISIÓN
1	ABELLAN PEREZ	SOFIA	IES FRANCISCO DE GOYA	MOLINA DE SEGURA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ECONOMIA DE LA EMPRESA	INGLÉS	1
2	ESPIN ALCARAZ	SONIA	IES LICENCIADO FRANCISCO CASCALES	MURCIA	CIENCIAS	MATEMATICAS II	INGLÉS	1
3	FRANCO VIVO	MANUEL	COLEGIO EL LIMONAR	EL PALMAR - MURCIA	CIENCIAS	MATEMATICAS II	INGLÉS	1
4	GONZALEZ RIQUELME	MIRIAM	IES FLORIDABLANCA	MURCIA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	ECONOMIA DE LA EMPRESA	INGLÉS	1
5	LOPE MATEO	IRENE XUEFENG	COLEGIO SAN JOSE	ESPINARDO - MURCIA	CIENCIAS	BIOLOGIA	INGLES	1
6	NUNO SANCHEZ	MAITE	IES VALLEDE LEIVA	ALHAMA DE MURCIA	CIENCIAS	MATEMATICAS II	INGLÉS	1

PROTECCIÓN DE DATOS. Esta relación se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2020-2021.

El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.

CAUSAS DE NO ADMISIÓN.

- 1.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.1 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio).
- 2.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.2 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio).
- 3.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 2.3 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio).
- 4.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 4.1 de la Orden de 11 de mayo de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato





en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2020-2021 o falta de documentación

5.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 4.6 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio).

6.- No cumplir el requisito establecido en el artículo 4.8 de la Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio).

EL JEFE DE SERVICIO DE ORDENACIÓN ACADÉMICA

José Miguel Gómez Murcia
(Documento firmado electrónicamente)

